

Extracto: Bases Reguladoras del XXXVI CONCURSO-EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS DEL C.E.M. 2026.

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y visto el informe favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud, y Turismo del día 11 de diciembre de 2025.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las BASES QUE REGULAN EL XXXVI CONCURSO-EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS DEL C.E.M. 2026.

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Tomelloso convoca el XXXVI Concurso-Exposición de Artes Plásticas del CEM 2026.

SEGUNDA.- Podrán concurrir a este certamen, los escolares de la localidad según los grupos siguientes:

GRUPO A: Alumnado de Educación Secundaria de 3º y 4º de ESO.

GRUPO B: Alumnado de Educación Secundaria de 1º y 2º de ESO.

GRUPO C: Alumnado de Educación Primaria de 5º y 6º de Primaria.

GRUPO D: Alumnado de Educación Primaria de 3º y 4º de Primaria.

GRUPO E: Alumnado de Educación Primaria de 1º y 2º de Primaria.

GRUPO F: Alumnado de Educación Infantil.

TERCERA.- La temática de las obras será libre.

CUARTA.- Las obras deberán presentarse de conformidad a las siguientes características:

.Dimensiones: mínimo A4, máximo 50 cm x 70 cm.

.Se podrá utilizar cualquier técnica pictórica (óleos, témperas, acuarela o collage) o de dibujo (libre).

Formato de presentación de los trabajos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-. El trabajo, en su reverso claramente indicado, debe reflejar Lema y grupo al que se presenta, así como categoría (Dibujo o Pintura)

.-. Un sobre o plica, cuyo interior contendrá el lema, grupo al que se presenta, nombre y apellidos del autor, domicilio, fecha de nacimiento, curso, centro educativo, nombre y apellidos del representante, núm de DNI/NIE y teléfono de contacto (según modelo establecido al efecto). La plica, en su exterior se identificará por un lema, así como la categoría (Dibujo o Pintura).

Quedará a juicio del jurado la valoración de la admisión o no de las obras que no se ajusten a lo anteriormente expuesto.

QUINTA.- Cada centro docente de la ciudad seleccionará hasta un máximo de 10 obras para cada modalidad y grupo. Si el centro no hiciera la mencionada selección, todos los trabajos presentados quedarán automáticamente excluidos del concurso-exposición.

Los centros en los que estén matriculados los autores y autoras presentarán los trabajos en el Departamento de Servicios Educativos, Juventud e Infancia, hasta las 14.00 horas del día 20 de marzo de 2026, fecha en la que quedará cerrado el plazo de admisión de trabajos. Los autores y autoras no podrán presentar, en el citado departamento, sus trabajos a título individual.

SEXTA.- El Jurado estará compuesto por un/a miembro del CEM, elegido por la Comisión Permanente del mismo, dos profesores/as de plástica designados/as por la Comisión Permanente del CEM, de entre los centros de la localidad, un/a alumno/a de la Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio López, siendo secretario del mismo un técnico municipal del departamento de servicios educativos, juventud e infancia del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Jurado establecerá como criterios valorables a la hora de emitir su fallo, el estilo, la presentación, la originalidad, la creatividad, el uso de los materiales... Si a juicio del Jurado, autoridad inapelable para la concesión de premios, no hubiera trabajos con méritos suficientes, podrá declarar desiertos cualquier premio de los anunciados, quedando facultado para conceder los accésit y menciones honoríficas que considere procedentes, siempre que el importe total de todos los premios, accésits y menciones no exceda del crédito consignado. El fallo del jurado se publicará en el Tablón de Anuncios del Centro Municipal de la Juventud, difundándose oportunamente, entre los centros docentes.

OCTAVA.- Se establecen los siguientes Premios:

.GRUPO A:

-. PINTURA: Se conceden 2 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 65 €.

-. DIBUJO: Se conceden 2 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 45 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



.GRUPO B:

-. PINTURA: Se conceden 2 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 65 €.

-. DIBUJO: Se conceden 2 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 45 €.

.GRUPO C:

-. PINTURA: Se conceden 3 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 45 €.

-. DIBUJO: Se conceden 3 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 30 €.

.GRUPO D:

-. PINTURA: Se conceden 3 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 45 €.

-. DIBUJO: Se conceden 3 premios de Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 30 €.

.GRUPO E:

En esta modalidad se seleccionarán 6 obras, a cuyos autores se les entregará un Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 30 €, sin especificar Pintura o Dibujo, ni orden del premio.

.GRUPO F:

En esta modalidad se seleccionarán 6 obras, a cuyos autores se les entregará un Diploma y un lote de material de artes plásticas por valor estimado de 30 €, sin especificar Pintura o Dibujo, ni orden del premio.

NOVENA.- Con las obras seleccionadas se realizará una exposición en lugar y fecha por determinar durante el tercer trimestre del curso escolar 2025/2026.

La organización se inhiere de toda responsabilidad en caso de pérdida, deterioro, debido a causas imprevistas o de fuerza mayor.

DÉCIMA.- El importe global de los premios no podrá superar la cantidad de 1.250,00.-€ euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 320-22699 del Presupuesto Municipal del



ejercicio 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio en el momento de la concesión de los premios.

UNDÉCIMA.- Se hace obligatorio a la asistencia de los autores y autoras al acto de entrega de premios que se celebrará el día 17 de junio de 2026, en lugar y horario aún por concretar y de los que se dará oportuna difusión, pudiendo variar la fecha, si la organización así lo determina. La ausencia injustificada a juicio del Ayuntamiento, se entenderá como renuncia al premio otorgado.

DUODÉCIMA.- Una vez clausurada la exposición y durante el plazo de un mes podrán retirarse las obras no premiadas, quedando a disposición del Ayuntamiento de Tomelloso las que aún continúen sin retirar, perdiendo el autor todos los derechos. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Tomelloso.

DECIMOTERCERA.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los padres, madres o tutores legales de los autores/as de los trabajos premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Tomelloso, con carácter exclusivo, en el ámbito mundial, los derechos de explotación de estos. Dichos derechos comprenden el uso de los trabajos premiados sin fines lucrativos, pudiendo el Ayuntamiento de Tomelloso, libremente y sin contraprestación económica alguna, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

DECIMOCUARTA.- El Ayuntamiento de Tomelloso podrá utilizar, siempre mencionando su autoría y sin contraprestación económica alguna, los trabajos presentados para su exhibición o utilización en otras webs, repositorios digitales, exposiciones, materiales divulgativos, etc, incluyendo además otras actividades propias de la entidad organizadora realizadas en cumplimiento de sus objetivos generales.

DECIMOQUINTA.- La organización del Certamen se reserva el derecho a realizar diferentes actos públicos relacionados con la entrega de premios, la comunicación y la difusión del concurso. Informamos que con la participación en este Certamen se podrán utilizar imágenes de los participantes ganadores para su inclusión en notas de prensa, exposiciones itinerantes y comunicaciones con la finalidad de promocionar el certamen. Los centros escolares participantes se harán responsables de haber informado sobre este hecho a los participantes ganadores, y en su caso al padre/madre o tutor legal de los participantes, así como de recabar su consentimiento expreso. El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad a la que pudiera dar lugar el incumplimiento por terceros de la solicitud del consentimiento a la utilización de la imagen para esta finalidad y así como el uso indebido e ilícito por terceros de los trabajos.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.



DECIMOSEXTA.- Política de privacidad y protección de datos. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados para la inscripción al certamen serán tratados por el Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento.

Al enviar los trabajos los datos y documentación adjunta (autorización Padre/Madre o Tutor Legal, si es el caso) serán tratados en cumplimiento de las finalidades detalladas en las bases del presente certamen con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información según la Ley de Protección de Datos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y siendo los participantes del concurso menores de edad, la autorización para participar en el concurso debe ser otorgada por sus padres o tutores. En el presente caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por ese motivo, se solicitan determinados datos tanto del padre/ madre o tutor legal, como del profesor/a que actúa en representación del menor. En caso necesario, tales datos podrán ser verificados por la organización. Se conservaran los datos de carácter personal, en tanto no se ejerza el derecho de oposición o supresión.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como otros derechos, en la dirección Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección: lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Tiene derecho a formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo que concierne a la protección de datos de carácter personal.

DECIMOSÉPTIMA.- El hecho de presentar obras a este concurso-exposición supone la aceptación incondicional de las presentes Bases, así como de cualquier disposición legal no contemplada en ellas y que, en su caso, puedan ser adoptadas por el Jurado calificador, cuyas decisiones serán inapelables.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

